

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION HOSPITAL DE
HUEPIL.

HUEPIL, ABRIL 02 DE 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 892 ___/

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Aprueba Convenio de Colaboración Hospital de Huépil con Municipalidad de Tucapel de fecha 13/02/2015.

DECRETO

1.- **Aprueba Convenio de Colaboración Hospital de Huépil con Municipalidad de Tucapel**, celebrado entre la Municipalidad de Tucapel, representado por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister y el Hospital Dr. Roberto Muñoz Urrutia de Huépil, representado por su Director Sr. Walter Raúl Alvial Salgado, con fecha 13/02/2015; donde este se compromete a Procesar Muestras de Sangre provenientes de Postas de Polcura, Trupán y Tucapel.

El Presente Convenio tendrá vigencia desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Impútese el gasto que ocasione el presente documento a la cuenta 2152208999 Servicios Generales, Otros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHÍVASE.



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
JAF/AVQ/PSF/baa

